



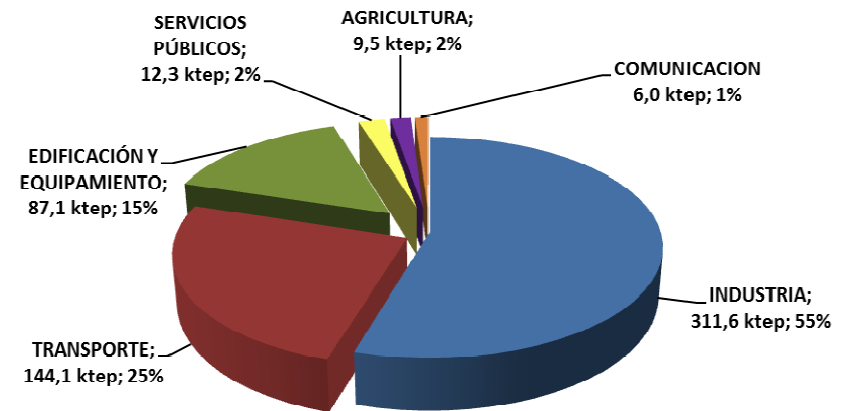
JORNADA DE PRESENTACIÓN LÍNEAS DE AYUDA DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Ángel Sánchez de Vera
Jefe de Departamento
Servicios y Agricultura

Contribución del sector Servicios Públicos en el objetivo de ahorro de energía final en España

El 2% del objetivo de ahorro de energía final se alcanzará mediante medidas en el sector Servicios Públicos.



En las presentes ayudas se contempla la medida de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 4992** *Resolución de 28 de abril de 2015, del Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.*

A los efectos de dar publicidad a la Resolución del Consejo de Administración del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía de 24 de marzo de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma, cuyo texto se inserta a continuación.

Madrid, 28 de abril de 2015.—El Secretario de Estado de Energía y Presidente del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Alberto Nadal Belda.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE 24 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR MUNICIPAL

OBJETO

Este Programa establece una **línea de financiación** a las **entidades locales** para que puedan efectuar la reforma de sus **instalaciones de alumbrado exterior** bajo diseños de **eficiencia energética**.

BENEFICIARIOS

- Los Ayuntamientos,
- Las Diputaciones Provinciales o entidades locales equivalentes,
- Las Mancomunidades o Agrupaciones de municipios españoles
- Las entidades públicas concesionarias de la gestión de servicios públicos municipales que no realicen una actividad económica.

ACTUACIONES ELEGIBLES (1)

Son elegibles aquellas actuaciones que tienen como denominador común **la reducción de la potencia lumínica** de las instalaciones de alumbrado existentes, mediante:

- la sustitución de los actuales equipos de alumbrado por **luminarias de mayor rendimiento**
- la sustitución por **fuentes de luz de mayor eficiencia**
- la sustitución por **equipos electrónicos de regulación y control**

ACTUACIONES ELEGIBLES (2)

En definitiva, las que permitan:

- **Reducir** el consumo de energía eléctrica en alumbrado en, al menos, **un 30%**.
- **Regular los niveles** de iluminación según **diferentes horarios nocturnos** y ajustándose a las necesidades de los ciudadanos.
- **Adecuar** las instalaciones existentes a los preceptos establecidos en el **Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior**.

No son elegibles y por tanto no podrán ser financiados los costes correspondientes a **actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud**.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

Se podrá solicitar **hasta el 100 %** de la inversión elegible, con **un máximo de 4.000.000 €** y un **mínimo de 300.000 €**.

- **Tipo de interés:** 0,0 %.
- **Plazo máximo de vigencia de los préstamos:** 10 años (12 meses de carencia).
- **Comisión de apertura, estudio y cancelación:** Exento.
- **Garantías:** Exento.
- **Forma de amortización:** mensual, con cuotas constantes durante toda la vigencia del préstamo.

SOLICITUD DE LA AYUDA (1)

Aquellas actuaciones de **cuantía inferior a 300.000 €** deberán tramitarse **de forma agrupada con otro u otros solicitantes** como una única actuación elegible por cuantía superior a dicha inversión mínima, tramitada y gestionada a través de:

- una **Diputación Provincial** o entidad equivalente
- una **Mancomunidad**,
- una **Agrupación** de municipios correspondiente.

SOLICITUD DE LA AYUDA (2)

Se efectuará de manera **telemática**, en la dirección de internet del IDAE (www.idae.es) a partir del día siguiente de publicación en el BOE, en el plazo de un año natural o hasta agotar los fondos.

Las entidades dispondrán de un **plazo máximo de 15 días naturales**, desde el inicio de la carga de datos, **para completar la documentación** y cursar la solicitud.

Sólo cuando estén cargados todos los datos, la aplicación facilitará comprobante de la fecha y hora de registro de la misma

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Certificado acreditativo de **acuerdo del órgano de gobierno** o de representación competente de la entidad solicitante en el que se aprueben:
- La aceptación de sus bases reguladoras
 - La consideración de IDAE como acreedor preferente
 - La concertación del préstamo de ayuda solicitada y su cuantía
 - La Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer,
- b) Informe de **evaluación favorable** emitido por la **intervención local** sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local.
- c) Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer
- d) Declaración responsable (modelo en anexo II),

PLAZO 1º: Solicitud (desde el 6/05/2015 al 5/05/2016 o hasta agotar presupuesto: 36.000.000 €)

A través de la aplicación informática en la web del IDAE



Plazo máximo de 15 días

Registro con nº de expediente, fecha y hora

Valoración técnica y estimación/desestimación



Comunicación de la resolución favorable con la cuantía del préstamo



Plazo máximo de 30 días

Aceptación de la ayuda por el beneficiario

Plazo 2º : Procedimiento de contratación de los suministros, obras y servicios

Un (1) año desde la notificación de la resolución de ayuda

- a) Acuerdo de adjudicación de suministros, obras y/o servicios con **el importe de la adjudicación**.
- b) Contratos suscritos para la ejecución de la actuación.
- c) Presupuesto final, resultante de las adjudicaciones aprobadas e inversión elegibles.
- d) Actualización de la Memoria descriptiva de la actuación que se va a ejecutar finalmente.

Tres (3) meses desde la notificación de la resolución de ayuda

Aportación, en la web del IDAE, de copia del **anuncio o anuncios publicados** en el Diario Oficial o, la Plataforma de Contratación del Estado, o en su caso, **Perfil del Contratante** correspondiente.

Plazo 3º : Firma del préstamo y ejecución de la obra

Desde la notificación de la resolución complementaria con importe final

60 días: Firma del contrato de préstamo y elevación a escritura pública.

Por transferencia desde IDAE: Abono de la cuantía del préstamo.

Desde la fecha de elevación a escritura pública del préstamo

12 meses: Ejecución y conclusión de las actuaciones.

30 días: Justificación documental de la ejecución de las actuaciones

JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

En el plazo de **1 mes** a partir de la finalización de la actuación:

- Copia del **certificado de la instalación finalizada**, firmado por el instalador autorizado y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Copia del **Proyecto o Memoria Técnica** de Diseño
- **Certificado** firmado por el autor del Proyecto, con la **justificación del ahorro de energía final**.
- Copia de la **etiqueta energética de la instalación** (clase A o B).

Copia de las **facturas** de las partidas del **presupuesto presentado** en la solicitud como costes elegibles y realizadas **para llevar a cabo la inversión** objeto de ayuda.

MEMORIA DESCRIPTIVA

La redacción de la memoria:

a) seguirá el índice establecido

b) responderá a los contenidos que se detallan.

c) estará suscrita por técnico responsable de la entidad local

MEMORIA DESCRIPTIVA

Programa: Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

Proyecto:

Medida: Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Datos de identificación del municipio

- Nombre de la localidad
- Domicilio
- Provincia
- Comunidad Autónoma
- C.P.
- NIF del ayuntamiento
- N^o de habitantes

Descripción general de la instalación existente (1)

Contempla la descripción de la instalación de alumbrado en su **estado actual**, que deberá contener:

- datos
- características
- mediciones sobre equipos, instalaciones y espacios iluminados
- ratios de consumos específicos
- consumo y costes de energía eléctrica

Descripción general de la instalación existente (2)

Inventario de los puntos de luz (PL)					
Nº PL	Tipo de luminaria	Tipo de lámpara	Potencia lámpara (W)	Potencia equipo auxiliar (W)	Potencia total (kW)
Total					

Análisis funcional de las instalaciones de alumbrado exterior

Evaluación luminotécnica del funcionamiento y utilización de la instalación de alumbrado en cada tipo de vía o zona del municipio, de acuerdo con el REEIAE y con las medidas correctoras que se adoptarán.

Análisis económico / energético de las instalaciones

El balance económico y energético de la instalación en el último año:

- Potencia instalada
- Potencia reducida
- Potencia contratada
- Consumo anual de electricidad
- Coste anual de electricidad
- Costes anuales de mantenimiento y reposición

Horarios de funcionamiento

- Horario anual de funcionamiento general
- Horario de funcionamiento reducido

Ratios de alumbrado exterior

Número de habitantes del municipio		hab
Número de puntos de luz		PL
Potencia instalada por habitante		W/hab
Puntos de luz por 1.000 habitantes		PL/1000 hab
Potencia instalada por superficie de población		W/m ²
Facturación anual de electricidad por potencia instalada		€/kW
Consumo anual de electricidad por potencia instalada		kWh/kW
Consumo anual de electricidad por habitante		Wh/hab
Superficie de viales asociada al cuadro		m ² /cuadro

Descripción general de la actuación prevista

Descripción del alcance de la reforma total o parcial a acometer en la instalación de alumbrado exterior del municipio.

Deberá contener los **datos numéricos y las características de los equipos** que se prevé instalar con el objetivo de cumplir con las prescripciones del REEIAE.

La calificación energética de **la nueva instalación deberá ser A o B** y deberá cumplir con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentados

Características técnicas de la nueva instalación


Descripción de las actuaciones previstas y la lista de propuestas de modificaciones y mejoras, con su valoración en términos de ahorro energético, económico y medioambiental:

- Sustitución de luminarias y lámparas de menor potencia
- Sustitución de balastos electromagnéticos por balastos electrónicos
- Instalación de sistemas de control y de gestión centralizada
- Instalación de sistemas de regulación de flujo luminoso
- Etc.

Inventario de los nuevos puntos de luz

	Nº PL	Tipo de luminaria	Tipo de lámpara	Potencia lámpara (W)	Potencia equipo auxiliar (W)	Potencia total (kW)
Total						

Medidas que se prevé adoptar para el cumplimiento del REEIAE

- Niveles de iluminación en las distintas vías a reformar
- Reducción de la contaminación lumínica
- Regulación de flujos de luz en función de horarios
- Eficiencia energética de la nueva instalación: 
 - Reducción del consumo de energía eléctrica en alumbrado:%
 - Calificación energética de la nueva instalación

Balance anual de electricidad de las instalaciones de alumbrado exterior

- a) situación inicial
- b) situación prevista después de la actuación
- c) porcentaje de ahorro estimado

	Cuadro nº	Nº PL	Potencia instalada kW	Consumo energía kWh/a	Coste energía €/a
TOTAL					

Presupuesto (1)

Desglosado por inversión elegible y por la cuantía del préstamo solicitado.

Son elegibles:

- la elaboración de los proyectos técnicos
- los costes de dirección facultativa
- los costes de ejecución de la obra civil asociada a la actuación
- los de montaje de las instalaciones
- los propios equipos de la reforma
- los materiales e instalaciones auxiliares necesarias.

Presupuesto (2)

No se considerarán elegibles los gastos propios (personal, funcionamiento o gastos generales)

Sólo podrán considerarse financiables aquellos conceptos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, en base a la descripción de las actuaciones aportada en la memoria de solicitud.

La suma de los importes de gasto en ingeniería, obra civil y montaje no podrá superar el presupuesto de adquisición de los aparatos y equipos para la instalación de alumbrado.

Importe del préstamo máximo (€) = 600 x PL

- No son financiables licencias, tasas, impuestos o tributos.
- Podrá ser elegible, y por tanto financiable, el IVA soportado.

Planificación

- del procedimiento de a seguir para la contratación pública
- de su proceso de adjudicación
- de la ejecución de las actuaciones y de su puesta en servicio

La planificación tendrá como fecha de **inicio la fecha de concesión de la ayuda** por el importe solicitado.

- Acceso
- Alumbrado
- ▶ Inicio
- ▶ Bases
- ▶ Nueva solicitud
- ▶ Acceso a solicitudes

Programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal

FONDO NACIONAL DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Alumbrado



Más información en:

SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍAS RENOVABLES

(SICER)

ciudadano@idae.es

Teléfono: 913 14 66 73

Horario: de 10 a 14 horas, de L a V